



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2019-MPP

Pomabamba, 30 de setiembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, la Carta N° 910-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2019, mediante Carta N° 910-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe de inspección realizada por el Ing. Renzo Espinoza Castillo, jefe de División de Obras, dando atención a la solicitud del presidente del comité del Sistema de Riego Tecnificado y los pobladores del Caserío de Garhuac, sobre el apoyo con materiales y mano de obra para la rehabilitación del sistema de riego de dicho Caserío, el cual da a conocer que si es necesario el apoyo solicitado, a su vez con proveído de la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que por única vez se cuenta con presupuesto por ser una actividad de emergencia.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales y mano de obra para la rehabilitación del sistema de riego del Caserío de Garhuac - Distrito y Provincia de Pomabamba, con un presupuesto total de S/3,383.00 (tres mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles), de acuerdo al informe de la Oficina de División de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Yiu Meigarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe